

SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V.

Carátula de Póliza: Equipo de Contratistas

No. Póliza:			Versión:			Fecha de I	Emisión:					
Vigancia da la	- 41!	Inicia a las 12hrs. del día:					Moneda:					
Vigencia de la póliza:		Termina a las 12hrs. del día:										
Agente:				Forma de Pago:								
Datos del Contratante												
Nombre: RFC:												
Domicilio: Teléfono:												
Entidad: C.P.:												
Fecha de Cons	Fecha de Constitución:											
Descripción de los Bienes Asegurados												
Formarán Parte Integrante de la Póliza												
Cuestionario y	Solicitud de	fecha:										
Cláusulas y Endosos:												
Riesgos Cubiertos												
			Suma A	Asegurad	a 5	Sublimite	Deducit	ole C	oaseguro			
a) Incendio y/o rayo.												
b) Explosión (excepto la que indica la Cláusula 8ª(Exclusiones).												

- c) Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo.
- d) Inundación.
- e) Temblor, terremoto, erupción volcánica.
- f) Derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y alud.
- g) Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga.
- h) Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída y enfangamiento.
- i) Incendio, rayo y explosión, colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los Bienes Asegurados fueren transportados, incluyendo caída de aviones, hundimiento o rotura de puentes, así como las maniobras de carga y descarga.
- j) Varada, hundimiento o colisión de la embarcación de transbordo fluvial de servicio regular en que los Bienes Asegurados fueren transportados, incluyendo los daños durante las maniobras de carga y descarga, comprendiendo la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento, que será pagada según las disposiciones vigentes de la legislación mexicana.
- k) Robo total con violencia y/o Asalto de los Bienes Asegurados, así como las pérdidas o daños materiales que sufran los mismos a consecuencia de dicho robo con violencia y/o asalto.

Prima									
	Neta	Recargo	Gastos de Expedición	I.V.A.	Total				
Prima:									

El Asegurado y SPP, declaran expresamente que el presente contrato de seguro es un contrato de adhesión.

Las Condiciones Generales que contienen las coberturas, **EXCLUSIONES GENERALES y PARTICULARES** y de la póliza se encuentran disponibles para consulta en el sitio <u>www.sppseguros.com.mx</u> La Documentación Contractual será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la contratación, a través del medio elegido por el Contratante.



SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V.

Carátula de Póliza: Equipo de Contratistas

AVISO DE PRIVACIDAD: Declaro bajo protesta de decir a verdad, que previo al llenado de este documento ha sido puesto a mi disposición el Aviso de Privacidad de SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V., mismo que se ha indicado se encuentra disponible para consultas posteriores en el sitio <u>www.sppseguros.com.mx</u>

CONDUSEF

Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 5340 0999 y (01 800) 999 8080 Correo Electrónico: a

Correo Electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones

Ciudad de México, Volcán 214, Lomas de Chapultepec, Primera Sección C.P. 11000

Teléfono: (01 800) 1010053 y (55) 3600 9600 Correo electrónico: *une@sppseguros.com.mx*

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

Apoderado Legal SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V.

SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V. pagará la suma asegurada cuando los eventos y/o siniestros cubiertos ocurran dentro de la vigencia de la póliza.

Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro:" Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 11 de marzo de 2021, con el número CNSF-S0128-0371-2020/ CONDUSEF-004622-02.